

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4761

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1642

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 638.248/09, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la señora Elsa Victoria **BAZAN**, contra la Resolución N° 1978 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación dictada el 20 de septiembre del año 2011;

Que dicho Instrumento Legal resuelve "ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE" a la impugnante aplicando la sanción prevista en el Artículo 54 Inc. d) del Estatuto Docente consistente en suspensión por el término de noventa (90) días y accesoria de Valoración Negativa conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2109/04, Artículo 1° Punto II - Inciso b) asimismo mediante el Artículo 3° encomienda a la Dirección Provincial de Personal que arbitre los medios necesarios para solicitar al Servicio de Reconocimientos Médicos la realización de un Examen Psicofísico;

Que alega la recurrente la medida dispuesta en el Artículo 3° de la Resolución N° 1978/11, resulta redundante e innecesaria por cuanto se halla cursando una licencia médica. Asimismo entiende que el examen físico dispuesto no guarda relación con las razones que determinaron la sustanciación de los sumarios en su contra;

Que seguidamente señala que la sanción dispuesta no resulta de posible aplicación dado que se encuentra realizando tareas pasivas en la sede de la Dirección Provincial de Educación Polimodal, en razón de la licencia por enfermedad de largo tratamiento que padece, y entiende que en virtud de la normativa laboral devienen improcedentes la aplicación de sanciones mientras el trabajador se encuentra en uso de licencias médicas;

Que asimismo sostiene que la medida disciplinaria dispuesta de una rigurosidad tal que la afecta económicamente y la deja sin cobertura médica, tanto a ella como a su hijo menor a su cargo;

Que la impugnante lejos de atacar en su presentación los fundamentos de la resolución, solo menciona la inaplicabilidad de la sanción en virtud de encontrarse cursando una licencia médica, sin lograr articular un descargo atendible que rebata las conclusiones sumariales que fundan el acto atacado, no siendo hábil por lo tanto su narrativa para variar las sanciones opuestas o en su caso la medida de la misma;

Que asimismo cabe consignar que se encuentran debidamente acreditados los extremos formales aplicables según la legislación vigente, destacando que se ha garantizado el derecho de defensa de la docente, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley N° 14.473 que reza:

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
a/c Ministerio de Salud
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

"...Ninguna de las sanciones especificadas en los incisos c), d), e), f), g) y h) del Artículo 54° podrá ser aplicada sin sumario previo que asegure al imputado el derecho de defensa...";

Que por otra parte ha tomado intervención de competencia la Junta de Disciplina mediante Dictamen J.D. N° 14/11 (fojas 149/152), advirtiendo en su evaluación técnica que resulta contundente enroscar a la sumariada el incumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 5 Incisos a) y d) de la Ley N° 14.473, así como los Artículos 1°, Incisos 10) y 25), Artículo 2° Inciso 2) del Acuerdo N° 186/66 y Acuerdo N° 070/90 - Artículos 30° Inciso 1), Artículo 36°: Función - Incisos 6), 17), 18) y 21);

Que respecto al fundamento esbozado, la Dirección General de Educación Rural informa que la docente Elsa Victoria **BAZAN**, no registra pedido o solicitud de licencia médica ni otra de carácter distinto, y acompaña copia de la ficha de control médico de la recurrente;

Que finalmente la recurrente interpone ampliación de la pieza recursiva que se encuentra agregada a fojas 199/200, advirtiendo del simple cotejo de la fecha consignada en el cargo, que la misma data del día 19 de junio del año 2012, resultando extemporánea en virtud de la fecha de notificación del acto administrativo atacado, por ello corresponde su rechazo inlímite en los términos del Artículo 88° del Decreto N° 181/79;

Que sin perjuicio de ello, y en virtud del planteo de nulidad impetrado por la docente, es dable indicar a razón de las apreciaciones vertidas precedentemente, que el acto cuestionado esta dotado de las formalidades requeridas por el ordenamiento jurídico vigente, siendo aplicable la presunción establecida en el Artículo 12 de la Ley de procedimiento administrativo provincial y el principio en materia de validez y eficacia de los actos administrativos, que reza "...Si en el acto administrativo se encuentran todos los elementos necesarios para que sean posibles las consecuencias jurídicas correspondientes, puede considerarse que el acto es legítimo con relación a la ley y válido en relación a las consecuencias que debe producir..." Derecho Administrativo Tomo II, Manuel María Diez, Pág. 289 Ed Plus Ultra;

Que despejadas las dudas respecto del planteo de nulidad impetrado por la impugnante, por cuanto en razón de verdad no arrima para ello argumentos contundentes, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Elsa Victoria **BAZAN** contra la Resolución N° 1978/11 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 68/12, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 203/205;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Docente Elsa Victoria **BAZAN** (D.N.I. N° 16.541.134) contra la Resolución N° 1978/11 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 1496

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La Resolución N° 150 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de septiembre del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1 del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 1° y se acepta el veto para el Artículo 2 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3312, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 555/13;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO**, del Artículo 1 de la Ley promulga parcialmente bajo el N° 3312, el que a continuación se transcribe:

"...Artículo 1: ESTABLECESE que las empresas que desarrollen sus actividades fuera del ejido urbano deberán presentar anualmente un Plan de Manejo de Residuos Domésticos ante la Subsecretaría de Me-

dio Ambiente de la Provincia. A esos efectos podrán suscribir convenios para el tratamiento y deposición de los mismos con los Municipios y/o Comisiones de Fomento que correspondieren...”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 1497

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La Resolución N° 151 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de septiembre del año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y textos alternativos para los Artículos 41, 47 y 53 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3325, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 874/13;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los Artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **TENGANSE COMO TEXTOS DEFINITIVOS**, de los Artículos 41, 47 y 53 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3325, los que a continuación se transcriben:

“...**Artículo 41.-** El funcionario público debe excusarse en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflicto de intereses y sus actos estarán alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 20 del Capítulo IV de la Ley Provincial de Ética Pública N° 3034...”.-

“...**Artículo 47.-** El listado de las Declaraciones Juradas de los sujetos comprendidos en el Artículo 5 de la Ley Provincial de Ética Pública, - en cuanto resulten alcanzados por la presente normativa- deberá ser dado a publicidad en el plazo de noventa días en el Boletín Oficial y tendrá carácter público. La publicidad de los datos contenidos en las Declaraciones Juradas sólo podrá ser requerida a la Comisión Provincial de Ética Pública en los casos establecidos en el Artículo 12 de la Ley N° 3034. Las personas que consulten las Declaraciones Juradas estarán sujetas a las obligaciones y sanciones previstas en los Artículos 13 y 14 del mismo cuerpo legal...”.-

“... **Artículo 53.-** La autoridad competente de cada repartición o dependencia controlará que la Declaración Jurada Patrimonial integral se encuentre debidamente confeccionada y completa por la totalidad de los funcionarios involucrados. Cuando se detecten errores u omisiones deberá requerirse al funcionario declarante que salve las deficiencias que se señalan dentro del plazo de cinco días hábiles.-

Una vez suscriptas las mismas se remitirán a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines establecidos en el Artículo 8 de la Ley Provincial de Ética Pública N° 3034...”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1639

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente I.S.PRO.-N° 51.934/11.12.-

NÓMBRANSE a partir del día 1º de julio del

ITEM: UNICO

Dependencia: I.S.PRO. Río Gallegos

Apellido y Nombre

BAHAMONDE NAVARRO, Damián Luciano

Dependencia: I.S.PRO Puerto Deseado

RAMIREZ, Pedro Gabriel

Clase – D.N.I N°	Agrup.	Cat. Base
1991 – 35.570.583	Serv. Grales	10

1970 – 21.353.068	Adm.	19
-------------------	------	----

ESTABLÉCESE a partir del día 1º de julio del año 2012 que los agentes mencionados continuarán en el desempeño de los Cargos oportunamente designados (Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1640

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente LOAS-N° 33.443/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1º de julio del año 2011, en Planta Permanente al señor Juan José **LAZARTE** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.508) – Categoría 10 - ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social – ITEM: Único – Agrupamiento: Administrativo, del escalafón de la Administración Pública Provincial, en los términos del Decreto N° 1537/11 y de acuerdo a las facultades que confiere la Ley N° 1607.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ostenta actualmente el agente antes mencionado y por creada la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEM indicado, del Ejercicio 2012.-

ESTABLÉCESE que el agente mencionado continuará en el desempeño del cargo oportunamente designado (Jefes de Sección, Jefes de División o Jefes de Departamento), previsto en la respectiva estructura orgánica aprobada mediante el Instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1641

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MAS-N° 207.468/10.-

MODIFÍCASE en su parte pertinente el primer

año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz -ÍTEM: Único, en las categorías y agrupamiento que en cada caso se indican, a los agentes que se detallan en el Anexo I, el cual formará parte integrante del presente de conformidad a los expuestos en los considerandos del presente.-

considerando y Artículo 1º del Decreto N° 2862 de fecha 19 de noviembre del año 2010, cuyo texto definitivo será el siguiente: “**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la “**Asociación Club Social y Deportivo Estrella Norte**” C.U.I.T. N° 30-70876624-7, Personería Jurídica N° 92 de la ciudad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), destinado a la ejecución de actividades en la institución, como así también a cumplir con modificación, construcción y reparación de las instalaciones del mismo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1175

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.561/129/2012.-

PREADJUDICAR dieciocho (18) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: “**PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS**”, a favor de las personas, cuyos datos personales y puntaje se detallan en listado adjunto, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ESTABLECER, un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del presente instrumento, para la presentación de observaciones, las que deberán ser formuladas por escrito, firmadas, fundamentadas, y documentadas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y presentadas en la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con domicilio en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan en situación de reserva por falta de claridad de sus situaciones familiares y patrimoniales las precalificaciones de los siguientes grupos familiares: Juan Carlos ARIAS (DNI N° 18.501.437); Gabriel Aníbal FERREYRA (DNI N° 18.176.369) y Juan Domingo GELVES (DNI N° 17.549.765), respectivamente, se determina dejar en situación de reserva las precalificaciones efectuadas a su favor.-

SUSCRIBIR las correspondientes Actas de Tenencia Precaria entre los beneficiarios y este Instituto hasta tanto se emita el instrumento legal de adjudicación en venta, en caso de corresponder y no existiendo observaciones contra la postulación, y se proceda a la entrega material de las unidades habitacionales.-

ANEXO I

**OBRA: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS"
UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
OYARZO MARCELA ALEJANDRA	26.290.358				49
QUIROZ ALBERTO MARCIAL	7.827.224		MUÑOZ MURDEN ROSA EMILIA	18.678.901	49
BARRIA ALVAREZ MARÍA ALEJANDRA	18.781.213	E/C	BARRIA MARCELO EZEQUIEL (H)	36.719.899	47
ZEGNA CLAUDIA ANDREA	25.619.010		CARRACEDO CREMONTE NELSON JAVIER	24.793.597	45
BARRIOS MARÍA ALEJANDRA	28.009.075	E/C	RAIN LUIS ANTONIO	26.870.468	43
CABRERA PAMELA LILIANA	24.988.778		DENEZIO HECTOR SEBASTIAN	25.151.554	43
GALLARDO TOMAS ALBINO	14.098.359				43
GRAVES ANDREA VERONICA	29.754.022	E/C	AYASSA FERNANDO ARIEL	27.553.187	43
HARASIC IVANA ALEXANDRA	26.665.512		AVILA MIGUEL ALEJANDRO	24.843.890	43
SOTO CRISTINA SOLEDAD	24.915.469		DIAZ IVAN JORGE	28.748.797	43
MARTINEZ MARCELA INES	27.664.523	E/C	MAYORGA CRISTIAN WALTER	24.861.231	41
VERGARA SILVIA BEATRIZ	26.748.742	E/C	CARDOZO ROLANDO MARCOS ANTONIO	20.651.499	41
SALDIVIA MARCELA LETICIA	21.919.702				41
VALDERAS SUSANA ANDREA	28.748.861				41
LUCERO DIANA ROMINA	28.490.389				41
OYARZO ARIELA CAROLINA	27.664.692				41
MELLADO MONICA FABIANA	29.512.754		GONZALEZ TRIGUERO LUIS ALBERTO	28.631.886	41

LEY FONAVI N° 26.182 (Cupo miembro con discapacidad)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
OLMOS ISIDORA	14.637.213				38

RESOLUCION N° 1176

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 047.561/129/2012.-

PREADJUDICAR cincuenta (50) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dieciocho (18) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", bajo la modalidad de Terminación Media, a favor de las personas que se detallan en listado adjunto que como Anexo I de dos (2) folios y Anexo II,

forman parte integrante de la presente.-

ESTABLECER, un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del presente instrumento, para la presentación de observaciones, las que deberán ser formuladas por escrito, firmadas, fundamentadas, y documentadas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y presentadas en la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con domicilio en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

DEJAR ESTABLECIDO que ante la falta de claridad en la constitución de los grupos familiares de los señores

Gustavo Fabián ANDRADE MARQUEZ (DNI N° 23.994.876) y Alberto Emilio MARQUEZ (DNI N° 27.842.696), se determina dejar en situación de reserva las precalificaciones efectuadas oportunamente a favor de los nombrados, para un mayor estudio.-

SUSCRIBIR las correspondientes Actas de Tenencia Precaria entre los beneficiarios y este Instituto hasta tanto se emita el instrumento legal de adjudicación en venta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente, siempre y cuando no mediare observación alguna al listado mencionado precedentemente, y que se pruebe la veracidad de las mismas.-

ANEXO I

**OBRA: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS"
UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
ABRATE LUCAS JAVIER	27.423.098	E/C	SOTO ANAHI GISELA	32.469.889	38
PERALTA MARÍA JESUS	27.553.124	E/C	VERA RICARDO FABIAN	25.026.145	38
ALTAMIRANO ANDREA VALERIA	26.870.314		CHACON LUIS NORBERTO	29.254.588	38
CARRIZO MIRIAM YOLANDA	29.305.927				38
PATRIARCA DANIEL ALEJANDRO	29.920.446				38
ROMERO DOMINGUEZ FIDEL ULISES	26.717.796		DE LA CERDA SILVANA CAROLINA	29.825.115	38
SEGURA VALERIA FERNANDA	29.512.865	E/C	MILLAPEL JORGE JUAN	30.144.167	38
ANDRADE CLAUDIA GABRIELA	30.801.345	E/C	GUENTELICAN JUAN ALEJANDRO	29.825.472	38
BENITEZ PAOLA CATALINA	30.502.670		ANAQUIN JONATAN DAMIAN	29.825.099	38
GONZALEZ MARÍA CIRILA	5.389.795	E/C	ALCARAZ MIRIAM LORENA	24.950.400	37
COLMAN MIGUEL ANGEL	11.392.485		MEDEIROS SALVELINA	92.448.968	37
MORA CLAUDIA BEATRIZ	22.557.809		HERRERA ORLANDO JAVIER	25.818.297	37
MASSAD RAMONA MERCEDES	26.730.754	E/C	OBREGON DANIEL LUIS	21.085.290	37
LUJAN VERONICA DEL VALLE	29.525.018				37
VERA PATRICIA BEATRIZ	29.825.153		CASTRO PABLO SEBASTIAN	31.801.906	37
PROVENZA ANDREA FABIANA	18.635.109				37
BARRAGAN ANDREA CLAUDIA	27.664.545		VERA MANSILLA FRANCISCO JAVIER	18.830.597	37
VILLARUEL VERONICA LILIANA	28.156.456				37
DARIO GUSTAVO HORACIO	26.870.473	E/C	ALCOCER BARBARA EDITH INES	27.842.760	37
ANDERSON VANESA BEATRIZ	27.664.806	E/C	BARCIA JORGE LUIS	26.094.616	37

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4761 DE 16 PAGINAS**

HERNANDEZ MARISA NOEMI	26.855.695		AGUILAR GARCIA MARCELO FABIAN	18.816.784	37
AMPUERO NAVARRO VERONICA GEORGINA	18.800.917				37
MENENDEZ PABLO DAVID	20.211.596		LOPEZ GRISELDA NOEMI	28.947.376	37
SOTOMAYOR SILVANA ELIZABETH	23.034.673				37
ROMERO ANTONIO JOSE DOMINGO	28.156.354	E/C	HUERTA ADRIANA SOLEDAD	27.620.340	37
HERRERA NICOLAS ARIEL	28.009.197	E/C	HUAIQUIL CARINA ALEJANDRA	29.825.442	37
ACUÑA MARÍA LAURA	26.870.350				37
GONZALEZ MARÍA DE LOS ANGELES	27.098.856				37
CHAVEZ JUANA ANDREA	28.859.020	E/C	BAIER WALTER EDUARDO	28.859.044	37
PEREZ ELIANA ANGELICA	27.553.211				37
BARRIENTOS REBOLLEDO EVANGELINA E.	28.156.432	E/C	GUZMAN LEONARDO	31.386.221	37
AGUILAR VANESA SOLEDAD	28.559.596				37
PEDERSEN VALERIA FERNANDA	27.098.982	E/C	CORREA OMAR AGUSTIN	30.144.447	37
QUINCHAMAN JIMENA BEATRIZ	26.870.346				37
ASTARGO LAURA PAOLA	27.664.609	E/C	TAPIA GUSTAVO FEDERICO	27.036.417	37
BENITEZ RAUL ADRIAN	28.454.629		ULLOA POZAS ALICIA DEL CARMEN	31.198.790	37
MARTINEZ JORGE ANTONIO	23.956.548		DEL VALLE SILVANA EMILCE	23.289.231	37
PALAVECINO MIRANDA JOSEFA ADELINA	29.109.335				37
AGUILAR CRISTINA MABEL	30.999.154				37
MONTIEL CARLOS MATÍAS SANTIAGO	29.109.212		MARTINS MONICA YAMILA	30.569.279	37
PEREZ ORELLANO ANDREA GABRIELA	28.859.474		RIOS FLAVIO JOSE DANIEL	26.244.034	37
REYES RIVERA CLAUDIA VANESA	29.825.327				37
SANCHEZ GRACIELA DEL VALLE	16.947.112				37
VIVEROS GLADYS ARGENTINA	14.413.602				37
CENTURION PATRICIA LEONARDA	25.228.029		VILLALBA HEBER JAVIER	22.486.073	37
RODRIGUEZ JUANA ROSARIO	24.611.453				37

LEY FONAVI N° 26.182 (Cupo miembro con discapacidad)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
NANCUANTE ANA CARINA	26.870.380		SOTELO MARCOS RODOLFO	26.707.949	37
BINET PABLO JAVIER	29.109.232		FERRARI CAROLINA PAULA	26.355.480	37
LOPEZ GUSTAVO HORACIO	24.750.586		LAZZA ROMINA PAOLA	28.358.802	37
CUELLO CARLOS ALBERTO	22.097.942		FERNANDEZ LISANDRA MARIELA	27.161.121	37

ANEXO II**OBRA: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS"
UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
RAMIREZ CARLOS RAMON	14.988.397		AGUIRRE CLAUDIA BEATRIZ	17.301.170	45
ESCUDERO JUAN CARLOS	16.174.202		AHUMADA MONICA LILIANA	18.455.876	43
ROJAS ESTRELLA DE LOUDRES	24.988.794	E/C	RIVAS GASTON	22.584.451	43
GAITAN CECILIA DEL CARMEN	25.533.576		MOROSO JESUS MARÍA	23.711.218	43
GOMEZ ALEJANDRA PATRICIA	26.870.209				43
DAVILA MARIELA FERNANDA	26.094.545		ANGULO HORACIO ALEJANDRO	27.377.012	41
FERNANDEZ ESTEBAN ADRIAN	28.490.392	E/C	DOMENICHETTI LAURA LUCIANA	28.748.646	41
SOTO NANCY ALEJANDRA	27.098.996	E/C	ROJAS ORTEGA MARÍO ANDRES	18.785.106	41
LUNA PAOLA LEONOR	21.481.743	E/C	CANCINOS HUGO ROLANDO	22.617.677	39
GUENCHOR FRANCISCO JAVIER	27.098.775		ULLOA MARCELA CARINA	30.839.066	39
ECHEGARAND ANDREA DEL MAR	27.842.734				39
CARRO GERARDO DIEGO	8.430.507		QUIROZ NOEMI ESTER	11.610.806	38
SILISQUE FABIANA VANESA	29.773.556				37
ARROYO MARCIA JIMENA	29.109.219		CONSTANTE ANTONIO CECILIO	23.258.964	37
ANTIECO EMILIA	23.883.267		CABRAL MARCOS	20.869.054	37
GALLARDO MÓNICA EDITH	23.359.577		TAMPE BARRIA ALISON SEBASTIAN	33.447.093	37

LEY FONAVI N° 26.182 (Cupo miembro con discapacidad)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
ZALAZAR SERGIO PATRICIO	17.488.275	E/C	SILVA ESTER JOSEFINA	16.679.841	37
MONTAÑA JUAN CARLOS	20.634.119		GARCIA RAMONA ESTELA	20.505.756	37

RESOLUCION N° 1177

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2013.-
Expediente IDUV N° 046.827/19/2005.-

PREADJUDICAR treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales y puntajes se detallan en listado adjunto que como Anexo I de dos (2) folios, y Anexo II, forman parte

integrante de la presente.-

ESTABLECER, un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del presente instrumento, para la presentación de observaciones, las que deberán ser formuladas por escrito, firmadas, fundamentadas, y documentadas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y presentadas en la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con domicilio en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

DEJAR ESTABLECIDO que ante la variación surgida en la constitución del grupo familiar de la señora

Cledia Beatriz GONZALEZ (DNI N° 4.409.523) por deceso de su cónyuge Rodolfo Antonio VILLAFANE (DNI N° 7.056.338), quien resultó oportunamente precalificado, se determina dejar en situación de reserva la misma.-

SUSCRIBIR las correspondientes Actas de Tenencia Precaria entre los beneficiarios y este Instituto hasta tanto se emita el instrumento legal de adjudicación en venta y se proceda a la entrega material de las unidades habitacionales, siempre y cuando no mediare observación alguna al listado mencionado precedentemente, y que se pruebe la veracidad de las mismas.-

ANEXO I

**OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 6 EN RÍO GALLEGOS"
UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
ROBERI SILVINA GUADALUPE	14.494.057				40
PRADO MARCELA ALEJANDRA	22.697.804		MACHADO JORGE LUIS	18.542.272	40
CAMBRA JORGE	16.374.697	E/C	CARBALLO SUSANA DE LUJAN	12.552.524	40
DIAZ HECTOR MAURICIO	29.512.702	E/C	ESCOBAR MARTINEZ LORENA NATALIA	18.826.309	40
FRIAS JOSÉ RAMON	6.902.201		GONZALEZ ISABEL LUISA	5.462.234	39
GONZALEZ MIRIAM ISABEL	21.871.721	E/C	BARRIENTOS LORENZO ABEL	18.079.446	39
RAMOS GONZALEZ YARELA TERESA	18.863.889				39
YAPURA AURORA ESTELA	23.727.918				39
SILVA FERNANDO ANDRES	28.859.116		AGUILAR ELIA NOEMI	29.825.496	39
FRANCO VERONICA VANESA	28.877.719		MUÑOZ PABLO EDGARDO	26.870.476	39
CORIA MARCELO JAVIER	25.602.276	E/C	DIAZ SANCHEZ SANDRA LUZMIRA	18.758.644	39
NAGUELQUIN GRACIELA RITA SOLEDAD	29.512.711		BARRIA AMERICO RUBEN	27.580.353	39
ANAQUIN CINTHIA JAQUELINE	27.277.758				39
BUSTAMANTE SILVIA DANIELA	26.855.645				39
OYARZO JESICA ELIZABET	28.748.736				39
DAVILA GISELLA EDITH	29.439.944	E/C	PEROTTI RICARDO DANIEL	28.748.700	39
VELAZQUEZ CRISTIAN ALEJANDRO	27.664.532	E/C	RIQUELME GLADYS ROSANA	27.098.899	39
LOPEZ VICTOR ANDRES	25.026.349		VILLEGAS VILLEGAS MARCELA DEL CARMEN	92.972.494	39
FIGIORESE VANESA VANINA	27.842.702		ROGGERO VICTOR PABLO	27.324.192	39
ROMERO CARLOS ALBERTO	18.444.014		VEGA SELVA CRISTINA	14.622.923	38
ACOSTA JOSE ALFREDO	23.389.875		ALMONACID CINTIA DAIANA	34.771.965	38
PINILLA RAUL ANDRES	16.373.993		QUINTEROS JUANA NORA	14.738.869	38
SARAVIA VALENTINA	17.379.751	E/C	MEONIZ JOSE LUIS	12.468.317	38
VIGNOLLES AUDRY CECILIA	16.961.020				38
DAVILA LORENA BEATRIZ DEL CARMEN	26.798.061				38
ROLDAN CELINA ISABEL	14.629.600	E/C	LANDABURU MAURICIO EMILIO (H)	28.669.991	38
CARDENAS SANHUEZA LUZ MARIA	29.439.584	E/C	VILTE HECTOR ROLANDO	20.687.883	38
CORIA VIRGINIA DEL VALLE	28.009.039				38
PEÑA OYARZUN BEATRIZ ALEJANDRA	27.664.581				38
DEDOMINICI ALEJANDRA	29.439.580				38
QUINTANA LAURA VALERIA	26.870.451				38
GARNICA MARGARITA YOLANDA	5.996.928		GUAQUEL MARIO RENE	12.047.467	38
JARAMILLO SILVIA ELIZABETH	22.700.462				38

LEY FONAVI N° 26.182 (Cupo miembro con discapacidad)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
GALLARDO ALBERTO FABIAN	22.725.378				38

ANEXO II

**OBRA: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 6 EN RÍO GALLEGOS"
UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
NUÑEZ SABINA PAOLA	23.880.918	E/C	MAYESTE FERNANDO ABEL	25.026.662	50
CARRIZO JOSE ANTONIO	21.904.882		LENCINA MARCELA CARINA	23.673.563	40
ACEVEDO SILVIA INES	21.513.351	E/C	OZADERUT MIGUEL ANGEL	11.156.807	40
REVELLO ANDREA VICTORIA DEL VALLE	29.439.758				40
CONEY MARÍA ROSA	29.541.337				40
MIRANDA DIEGO FERNANDO	29.439.967		FARIAS VANESA IVANA	27.975.410	40

LEY FONAVI N° 26.182 (Cupo miembro con discapacidad)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
MILECA PABLO ANDRES	27.740.815		GIMENEZ NATALIA FATIMA	30.056.497	38
CORONEL DAVID NORBERTO	20.732.340		SORIA ROXANA NOEMI	21.632.547	37

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 324

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 489.772/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Daniel Oscar ROGEL AGUILAR, D.N.I. N° 28.522.736, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve

metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50 m²), ubicada en el lote j, de la Manzana N° 15 del pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1,5) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo,

en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confec-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4761 DE 16 PAGINAS**

cionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.I.P.

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Las facultades que el inciso h) del Artículo 12 y el Artículo 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quienes deberán actuar como agentes de retención, percepción e información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el gravamen, y;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de agentes de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo;

Que, las actividades que desarrolla la UNIDAD

EJECUTORA PARA LA ATENCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DE EDIFICIOS ESCOLARES (CUIT 30-71163046-1) permiten considerar la conveniencia de su designación como agente de retención en el impuesto mencionado;

Que obra Dictamen Legal de la Asesoría Letrada al respecto;

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del 1° de NOVIEMBRE DE 2013, a la UNIDAD EJECUTORA PARA LA ATENCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DE EDIFICIOS ESCOLARES (CUIT 30-71163046-1) con Domicilio Fiscal en Avda. Pte. Dr. Néstor Carlos Kirchner 1381 de la Ciudad de Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz, como sujeto obligado a actuar como **Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 19/375-1**

ARTICULO 2°.- La retención que en cada caso corresponda, deberá efectuarse por las operaciones alcanzadas que realicen con contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral y con contribuyentes comprendidos en el Régimen Directo de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°.- El Agente de Retención procederá a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos acorde el siguiente detalle:

a) Contribuyentes Directos: Radicados exclusivamente en la Provincia de Santa Cruz. La alícuota a aplicar será del **3%** sobre la base imponible del impuesto.

b) Convenio Multilateral: Régimen General (Art. 2°) o Régimen Especial (Arts. 6° al 13°). La alícuota a aplicar será el **1,5%** sobre el **50%** de la base imponible del impuesto.

ARTICULO 4°.- Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder, los siguientes supuestos:

a) Los medicamentos y combustibles derivados del petróleo.

b) Las facturaciones cuyos importes sean inferiores a \$1.000,00 (Pesos un Mil con cero centavos).

c) Los pagos efectuados a proveedores y contratistas que se encontraren exentos en virtud de la legislación vigente, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia, mediante certificación extendida por esta Secretaría de Ingresos Públicos.

d) Los ingresos brutos que, en concepto de comisiones y otras retribuciones similares, perciban las "Agencias de Viajes y Turismo Asociadas de Santa Cruz", por la intermediación entre los consumidores y las empresas proveedoras, exclusivamente por la venta de pasajes aéreos y terrestres.

ARTICULO 5°.- El Agente de Retención deberá informar nominativamente e ingresar las retenciones efectuadas utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR respetando las formalidades establecidas en la Disposición N° 192/2012 sus modificatorias o complementarias.

ARTICULO 6°.- El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) y normas complementarias.-

ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE, a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Las facultades que los Artículos 12 Inciso h) y 169 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz Ley N° 3251, confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agente de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de septiembre de 2010, mediante Disposición N° 218/S.I.P/2010 se estableció el régimen de percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en esta jurisdicción, designándose como sujetos pasibles de la percepción a todos aquellos adquirentes que revistan la calidad de responsables del gravamen, sean locales o adheridos al régimen del Convenio Multilateral.

Que, asimismo, el Art. 2° del mencionado instrumento dispone que la Secretaría de Ingresos Públicos designará a los sujetos obligados a actuar en carácter de agentes de percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los cuales le serán aplicables lo previsto en la mencionada disposición.

Que en tal sentido es conveniente ampliar el universo de Agente de Percepción del citado gravamen a fin de cumplir objetivos de recaudación;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS: EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a la firma ENER + SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-70983347-9, con Domicilio Fiscal en Errazuriz 328 de la Ciudad de Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz, como sujeto obligado a actuar como **Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 58.**

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al contribuyente que se encontrará sujeto a lo establecido por la Disposición N° 218/S.I.P/2010 a partir del **1 de Noviembre de 2013**, con relación a aquellas operaciones que se formalicen mediante facturas o documentos equivalentes emitidos a partir de esa fecha; indistintamente de la calidad de revista del sujeto pasible de la misma frente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz, no siendo exigible la acreditación de la situación fiscal que se hacen mención en el Art. 1° de la Disposición 218/SIP/2010.

ARTICULO 3°.- El Agente de Percepción deberá informar nominativamente e ingresar las percepciones efectuadas utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR respetando las formalidades establecidas en la Disposición N° 192/2012 sus modificatorias o complementarias.

ARTICULO 4°.- El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las percepciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario impositivo anual en vigencia.

ARTICULO 5°.- El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y Normas Complementarias.

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE
Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **ALBERTO ARBILLA** a tomar intervención en autos caratulados "**ARBILLA ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A **11383/13**) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Octubre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **MANUEL ANTILEO y/o MANUEL ANTILEO HUICHAQUEO** a tomar intervención en autos caratulados "**ANTILEO HUICHAQUEO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A-**11307/13**) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Septiembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña **IBARRA MARTHA ANGELICA**; DNI N° 3.084.660 en los autos caratulados "**IBARRA MARTHA ANGELICAS/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **1486/13** a fin de que tomen la debida intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 02 de Octubre de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO N° 172/2013
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "PINGÜINO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir

oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: SCRIN PROPERTIES LTDA. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.682.505,00 Y: 2.526.868,00; Lote N° 13, Fracción: "B", Sección: "XII" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL PICHE (Mat° 1352)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **PERTENENCIA 1:** IX: 4.684.505,30 Y: 2.524.968,00 2X: 4.684.505,30 Y: 2.525.968,00 7X: 4.683.505,30 Y: 2.525.968,00 6.X: 4.683.505,30 Y: 2.524.968,00 **PERTENENCIA 2** 2.X: 4.684.505,30 Y: 2.525.968,00 3.X: 4.684.505,30 Y: 2.526.968,00 8.X: 4.683.505,30 Y: 2.526.968,00 7.X: 4.683.505,30 Y: 2.525.968,00 **PERTENENCIA 3** 3X: 4.684.505,30 Y: 2.526.968,00 4X: 4.684.505,30 Y: 2.527.968,00 9X: 4.683.505,30 Y: 2.527.968,00 8X: 4.683.505,30 Y: 2.526.968,00 **PERTENENCIA 4** 6 X: 4.683.505,30 Y: 2.524.968,00 7 X: 4.683.505,30 Y: 2.525.968,00 11 X: 4.682.505,30 Y: 2.525.968,00 10 X: 4.682.505,30 Y: 2.524.968,00 **PERTENENCIA 5** 7 X: 4.683.505,30 Y: 2.524.968,00 8 X: 4.683.505,30 Y: 2.526.968,00 1 X: 4.682.505,30 Y: 2.525.968,00 **PERTENENCIA 6** 8 X: 4.683.505,30 Y: 2.526.968,00 9X: 4.683.505,30 Y: 2.527.968,00 13X: 4.682.505,30 Y: 2.527.968,00 12 X: 4.682.505,30 Y: 2.526.968,00 **PERTENENCIA 7** 4X: 4.684.505,30 Y: 2.527.968,00 5X: 4.684.505,30 Y: 2.528.468,00 14X: 4.682.505,30 Y: 2.528.468,00 13X: 4.682.505,30 Y: 2.527.968,00 **PERTENENCIA 8** 10X: 4.682.505,30 Y: 2.524.968,00 11X: 4.682.505,30 Y: 2.525.968,00 16X: 4.681.505,30 Y: 2.526.968,00 15X: 4.681.505,30 Y: 2.524.968,00 **PERTENENCIA 9** 11X: 4.682.505,30 Y: 2.525.968,00 12X: 4.682.505,30 Y: 2.526.968,00 17X: 4.681.505,30 Y: 2.526.968,00 16X: 4.681.505,30 Y: 2.525.968,00 - **PERTENENCIA 10** 12X: 4.682.505,30 Y: 2.526.968,00 13X: 4.682.505,30 Y: 2.527.968,00 18X: 4.681.505,30 Y: 2.527.968,00 17X: 4.681.505,30 Y: 2.526.968,00 **PERTENENCIA 11** 13X: 4.682.505,30 Y: 2.527.968,00 14X: 4.682.505,30 Y: 2.528.468,00 23X: 4.680.505,30 Y: 2.528.468,00 22X: 4.680.505,30 Y: 2.527.968,00 **PERTENENCIA 12** 15X: 4.681.505,30 Y: 2.524.968,00 16X: 4.681.505,30 Y: 2.525.968,00 20X: 4.680.505,30 Y: 2.525.968,00 19X: 4.680.505,30 Y: 2.524.968,00 **PERTENENCIA 13** 16X: 4.681.505,30 Y: 2.525.968,00 17X: 4.681.505,30 Y: 2.526.968,00 21X: 4.680.505,30 Y: 2.526.968,00 20X: 4.680.505,30 Y: 2.525.968,00 **PERTENENCIA 14** 17X: 4.681.505,30 Y: 2.526.968,00 18X: 4.681.505,30 Y: 2.527.968,00 22X: 4.680.505,30 Y: 2.527.968,00 21X: 4.680.505,30 Y: 2.526.968,00 **PERTENENCIA 15** 19X: 4.680.505,30 Y: 2.524.968,00 23X: 4.680.505,30 Y: 2.528.468,00 25X: 4.680.259,30 Y: 2.528.468,00 24X: 4.680.259,30 Y: 2.528.443,00 27X: 4.680.219,36 Y: 2.528.443,00 26X: 4.680.219,36 Y: 2.524.968,00 **DEMASIA** 24X: 4.680.259,30 Y: 2.528.443,00 25X: 4.680.259,30 Y: 2.528.468,00 28X: 4.680.219,30 Y: 2.528.468,00 27X: 4.680.219,30 Y: 2.528.443,00.- **SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS + 1 DEMASIA:** 1.500Has. 10a.00ca., **SUPERFICIE DEMASIA: 10 a., SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has., Ubicación: Lotes: 13 y 14, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "EL PICHE (Mat° 1352)".- MINA: "PINGÜINO". EXPEDIENTE N° 414.409/CID/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**PAILLACAR PAILLACAR ORFELINA DEL CARMEN Y NAHUELQUIN GUMERSINDO S/SUCESION AB INTESTATO**" (EXPTE. N° **20544/11**) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ORFELINA DEL CARMEN PAILLACAR PAILLACAR, C.I. N° 50.669 y GUMERSINDO NAHUELQUIN, D.N.I. N° 93.796.651, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 08 de Octubre de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, Secretaria Nro. Dos, a mi cargo, sito en Jofre de Loaiza Nro. 55, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**GHIOTTO OSCAR ALEJANDRO C/TABOADA ANALIA ROMINA S/Divorcio Vincular**" Expte. **6639/12**, S.S., ha dispuesto... citar por edictos a la Sra. Taboada Analía Romina, para que en el término de quince (15) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársela Defensor Oficial para que la represente.- Publíquense nuevos edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, y en el periódico "La Opinión Austral", por el plazo de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**ZURITA Gumersindo s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° **33.669/2013**", cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de **GUMERSINDO ZURITA DNI N° 7.311.749** y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia, (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacio, con asiento en

Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“ABAL Elsa Inés s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 33.840/2013**”, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de **ELSA INES ABAL DNI N° 3.403.817** y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 07 de Octubre de 2013.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy - Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados: **“CASSIN JORGE HERMOGENES S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.664/13** cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **JORGE HERMOGENES CASSIN, D.N.I. N° 5.404.444**.-

Publíquense por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“BARRAGAN MARIA ESTHER Y MARUCCO CARLOS GUSTAVO s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 15480/13)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“MENDOZA FELIPA MILAGROS s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 24477/13)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores de Felipa Milagros Mendoza, DNI 9.796.824 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“VERA VERA ABEL Y OTRA c/LEON, LUIS ROBERTO Y OTRO s/DESALOJO” (Expediente N° 14785/12)**, y por el término de cinco (5) días de publicación, notifíquese la sentencia dictada en autos por edictos a los demandados **LEON LUIS ROBERTO**, DNI 16.968.799 y **RAMONA CARLOTA GOMEZ**, D.N.I. 25.240.408, que en su parte pertinente dice: **“SENTENCIA. TOMO: XXXVI REGISTRO: 11814 FOLIO: 7800/02 RIO GALLEGOS, 26 de octubre de 2012.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por ABEL VERA VERA y ROSA DEL CARMEN GUEVARA contra LEON LUIS ROBERTO y RAMONA CARLOTA GOMEZ y/o quienes resulten ocupantes a cualquier título del inmueble ubicado en Onelli nro. 675 de esta ciudad.- 2) En consecuencia, condenando a los demandados a restituir el bien..., dentro de los diez días de firme y consentida la presente, bajo apercibimiento de proceder al inmediato lanzamiento de los ocupante. 3) Las costas del presente juicio deberán ser soportadas por el accionado vencido (Art. 68 ss. y concs. del C.P.C. y C.).- 4) ... 5) Regístrese y notifíquese.- Firma: Francisco V. Marinkovic. Juez”**.

Publíquense por cinco (5) días en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-4

EDICTO

La Dra. María del Rosario Alvarez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados **“DA SILVA ANDREA M. C/JUAREZ JUAN M. O. S/TENENCIA” - Expte. N° 029/13**, emplaza al demandado **Sr. JUAREZ, JUAN MARCELO OSCAR, D.N.I. N° 31.814.788** para que comparezca dentro de **DIEZ (10) DIAS** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).

Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” por el término de DOS (2) días.

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ROQUE SANZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“SANZ ROQUE**

S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° S-I1306/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Septiembre del año 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 178/13
RECTIFICACION DE SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has.00.00ca., siendo las coordenadas las siguientes:.- **A.X: 4.829.000,00 Y: 2.431.000,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.441.000,00 C.X: 4.819.000,00 Y: 2.441.000,63 D.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00**.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 89-90-99-100, SECCION: “I”, COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz;** en predios de las **ESTANCIAS: “EL GUADAL”, BALCARCE” - FISCAL**.- Se tramita bajo Expediente N° **427.106/OP/11**, denominación: **“GUADAL”**.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Leopoldo **KLEIN**, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 180/2013
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“BAJO CONDOR”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SCRIN PROPERTIES LTD. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.677.120,00 Y: 2.634.777,00;** Lote N° 14, Fracción: “B”, Sección: “VI” del **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL AGUILA”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.678.493,20 Y: 2.624.999,90 B.X: 4.678.493,20 Y: 2.634.999,90 C.X: 4.676.493,20 Y: 2.634.999,90 D.X: 4.676.493,20 Y: 2.624.999,90**.- **SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS:** 2.000Has.00a.00ca., **SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. Ubicación: Lotes: 13-14-17-18, Fracción: “B”, Sección: “VI”, **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias “EL AGUILA (Mat.2.386)” y “LA LEONA”.- **MINA: “BAJO CONDOR”**. **EXPEDIENTE N° 410.783/SCRIN/06**.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Leopoldo **KLEIN** Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez Subrogante, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo PALACIOS de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “MACER S.A. C/REYES, Walter Abel S/EJECUTIVO” (EXPTE. Nº 31.278/2011), a efectos que Walter Abel REYES D.N.I. Nº 21.802.732 tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 146, 147 y 148 CPCC). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario la Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Mayo de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, sito en calle 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA en los autos caratulados “MACER S.A. C/VALDERREY, Alberto Lujan S/Ejecutivo (Expediente Nº M-15.452/2012), cita y emplaza al demandado Sr. Alberto Lujan VALDERREY D.N.I. Nº 13.706.626, a fin que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, y bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia 18 de Abril de 2013... cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta ciudad conforme lo provisto por los Arts. 320 y 510 del CPCC., bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Fernando H. ISLA - Juez.-

CALETA OLIVIA, 6 de Mayo de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez Subrogante, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo PALACIOS de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “MACER S.A. C/VERA, Hugo Ernesto S/EJECUTIVO” (EXPTE. Nº 31.092/2011), a efectos que Hugo Ernesto VERA D.N.I. Nº 31.189.196 tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 146, 147 y 148 CPCC). Publíquese edicto por un

día en el Boletín Oficial y en el diario la Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Mayo de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez Subrogante, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “MACER S.A. C/TRONCOSO TORRES, Marcelo Alejandro S/EJECUTIVO” (EXPTE. Nº 32.583/2012), a efectos que Marcelo Alejandro TRONCOSO TORRES D.N.I. Nº 93.314.161 tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de diez (10) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 320º 2º párf. del C.P.C.C.). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario la Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez Subrogante, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo PALACIOS de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “MACER S.A. C/REYNOSO, Miguel Ángel S/EJECUTIVO” (EXPTE Nº 32.058/2012), a efectos que Miguel Angel REYNOSO D.N.I. Nº 27.632.178 tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 146, 147 y 148 CPCC). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario la Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Mayo de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

**EDICTO Nº 124/13
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** “ESTELAR RESOURCES LTD.” **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.027 Has. 24a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.729.900,00 Y: 2.624.025,00 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.620.700,00 C.X: 4.723.300,00 Y: 2.620.700,00 D.X: 4.723.300,00 Y: 2.621.780,00 E.X: 4.721.400,00 Y: 2.621.780,00 F.X: 4.721.400,00 Y: 2.626.097,80 G.X: 4.717.200,00 Y: 2.625.907,45 H.X: 4.717.204,00 Y: 2.616.500,00 I.X: 4.718.340,00 Y: 2.616.500,00 J.X: 4.718.340,00 Y: 2.615.503,30.- Se encuentra dentro de los Lotes Nº 18, 19, 11, 23, FRACCIÓN: “C” SECCIÓN: “V”, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa

Cruz.- **ESTANCIAS:** “LA CALANDRIA”, “LA JUANITA”, y “LA MAGDALENA”.- Se tramita bajo Expediente Nº 404.597/ER/07, denominación: “FLOR DE BLANCO”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 156/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA IRL PATAGONIAS.A. - **UBICACION:** LOTES Nº 19, 20 y 21, FRACCION “B”, SECCION “VI”; **DEPARTAMENTO:** DESEADO- MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** “CECILIA III”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.665.916,00 Y= 2.615.628,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.469,47 Y: 2.606.750,00 B.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00 C.X: 4.664.900,00 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.664.900,00 Y: 2.606.750,00.- Encierra una superficie de 3.801 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “TRES CERROS (Tº39Fº151 Fca.11138) y LA GOLONDRINA (Matr.120)”. Expediente Nº 420.101/H/09.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO Nº 157/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA IRL PATAGONIA S.A. - **UBICACION:** Lotes Nº 10, 09, 11 y 12, Fracción “B2”, Sección “VI” del del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “PODARGA I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.692.227,00 Y- 2.608.436,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.300,00 Y: 2.607.575,18 B.X: 4.693.300,00 Y: 2.611.676,00 C.X: 4.690.000,00 Y: 2.611.676,00 D.X: 4.690.000,00 Y: 2.610.470,00 E.X: 4.689.187,00 Y: 2.610.470,00 F.X: 4.689.187,00 Y: 2.610.858,00 G.X: 4.688.000,00 Y: 2.610.858,00 H.X: 4.688.000,00 Y: 2.611.676,00 I.X: 4.683.300,00 Y: 2.611.676,00 J.X: 4.683.300,00 Y: 2.607.575,18.- Encierra una superficie de 3.905 Has.67a.56ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTAN-**

CIAS: “EL PRINCIPIO (Mat.8611)” y “BEMA (MAT.8443/8442)”. Expediente N° 422.238/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 158/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12 y 13, Fracción “B”, Sección “VI” del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “BUCEFALO I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.684.096,00 Y= 2.613.148,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.684.800,00 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.684.800,00 Y: 2.620.160,00 C.X: 4.682.489,00 Y: 2.620.160,00 D.X: 4.682.489,00 Y: 2.624.999,92 E.X: 4.681.307,81 Y: 2.624.999,92 F.X: 4.681.307,81 Y: 2.617.400,00 G.X: 4.680.500,00 Y: 2.617.400,00 H.X: 4.680.500,00 Y: 2.611.700,00**.- Encierra una superficie de 3.986 Has.53a.09ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188)” y “BEMA (MAT.8442)”. Expediente N° 422.242/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 163/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** LOTES N° 23 y 24, FRACCION “B”, SECCION “VI”; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: “GOLONDRINA III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.662.741,00 Y= 2.634.586,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.665.100,00 Y: 2.626.000,00 B.X: 4.665.100,00 Y: 2.637.000,00 C.X: 4.661.700,00 Y: 2.637.000,00 D.X: 4.661.700,00 Y: 2.626.000,00**.- Encierra una superficie de 3.740 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “LA PORTEÑA (Matr.3755-VI) y LA GOLONDRINA (Matr.120)”. Expediente N° 424.172/H/10.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°

Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 164/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.”** UBICACION: Encierra una superficie de 2494Has. 45a 65ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.736.300,00 Y: 2.649.964,00 B.X: 4.736.300,00 Y: 2.656.600,00 C.X: 4.732.572,00 Y: 2.656.600,00 D.X: 4.732.574,08 Y: 2.649.850,00**.- Se encuentra dentro de los LOTES: 21, SECCION: 4; DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “LA GENOVEVA” (Mat.3314 T°46 F°161 Finca 12171), (Mat.2278). Se tramita bajo Expediente N° 423.825/YP/13, denominación: “2 HERMANOS”.- **PUBLIQUESE.** Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 173/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A.-UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.515Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.740.341,70 Y: 2.475.500,00 B.X: 4.740.341,70 Y: 2.482.321,26 C.X: 4.732.400,00 Y: 2.482.321,26 D.X: 4.732.400,00 Y: 2.472.069,00 E.X: 4.735.600,00 Y: 2.472.069,00 F.X: 4.735.600,00 Y: 2.475.500,00**. Se encuentra dentro de los LOTES: 07-08-13-14,- **FRACCION: “D”**, **SECCION: XI-DEPARTAMENTO: DESEADO-MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “SAN SEGUNDO” y, “EL CERRO ARGENTINO”.- Se tramita bajo Expediente N°422.543/EEL/10, denominación: “CERRO LA TABA”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 137/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.- UBICACION:** LOTES:13-12-32- **FRACCION: “C”**- **DEPARTAMENTO DESEADO-ZONA SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.639.025,25 Y: 2.658.503,46** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.640.200,00 Y: 2.657.000,00 B.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 C.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00 D.X: 4.632.600,00 Y: 2.661.081,00 E.X: 4.632.600,00 Y: 2.657.000,00**.- Encierra una superficie de 9.984Has.78a.25ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”**- **ESTANCIAS: “LA MATILDE”** (Mat.1666 T°44 F°4 Finca 11777), “EL MALACARA” (Mat.3437 T°46 F°284/286 Finca 12200), “EL MALACARA” (T°25 F°209 Finca 3235).- Expediente N° 421.296/GP/12.- **DENOMINACION: “CAMILA III”**.- **PUBLIQUESE.**-Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 175/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A.-UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.300Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.729.900,00 Y: 2.516.980,00 B.X: 4.729.900,00 Y: 2.525.800,00 C.X: 4.719.355,00 Y: 2.525.800,00 D.X: 4.719.355,00 Y: 2.516.980,00** Se encuentra dentro de los LOTES:12-13-18-19, **FRACCION: “C”**, **SECCION: XI-DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “LA HUELLA” (Mat.7387 VI), “AGUADA DEL CUERO” (Mat.2908 VI), “EL TREBOL” y “LA PALOMA” (T°44 F°95 Finca 11839).- Se tramita bajo Expediente N° 422.542/EEL/10, denominación: “AGUADA DEL CUERO”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 171/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA ARGENTINA**

DE ENERGIA PATAGONICA S.A.-UBICACION: LOTE: 04-05-, FRACCION: "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA- DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.703.381,43 Y: 2.434.579,14 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.602,97 Y: 2.432.445,00 B.X: 4.705.602,97 Y: 2.446.309,71 C.X: 4.702.167,86 Y: 2.446.309,71 D.X: 4.702.167,86 Y: 2.443.848,46 E.X: 4.700.450,62 Y: 2.443.848,46 F.X: 4.700.450,62 Y: 2.432.445,00.- Encierra una superficie de 6.721 Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO.- ESTANCIAS: "SAN VICENTE" y "FLECHA NEGRA" (Mat.2122 VII).- Expediente N° 427.635/CAEP/09. DENOMINACION: "GINETTE II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A. S/CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL**", Expte. T- 7282/13, se hace saber por un día que mediante escritura número 581, de fecha 04/07/2013 autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscrito del registro notarial número cuarenta y dos, la firma **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.** protocolizó el acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 10/01/2013 por la cual modificó su domicilio social de la firma a la Ruta Nacional N° 3 KM 2624 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Octubre de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**MAGENTA SOCIEDAD ANONIMAS/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**", Expte. N° M - 7280/13, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 555, de fecha 01/07/2013, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscrito al Reg. Not. N° 42, la firma Magenta Sociedad Anónima protocolizó su Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha primero de julio de 2013 por la cual modifico su objeto, y domicilio social, además de designar nuevo directorio, a saber: **OBJETO: ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a)- TRANSPORTE:** Mediante el transporte de cargas en general, nacional, provincial, interprovincial, comunal, inter comunal e internacional, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de transporte público, de cargas,

personas o pasajeros; el transporte de Residuos Peligrosos conforme la Ley 24.051 y las vigentes, combustibles en todas sus formas, materiales para la industria petrolera, minera y materiales para la construcción; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, camiones, tractores, cisternas, colectivos, ómnibus, operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter social, individual o colectivo; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, equipajes y carga de cosas y/o viajeros; la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de vehículos en general; **b)- INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines; **c)- COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **DIRECTORIO: Presidente:** Osvaldo Manuel De Sousa; y como **Directora Suplente:** Marcia Alejandra Bernaldo de Quiros. La designación se establece por el plazo de tres años.- **DOMICILIO:** Establecen el domicilio social de la firma en Avenida Pte. Dr. Néstor C. Kirchner 952, P 2°, oficinas 9 y 10 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 10 de Octubre de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez, Secretaría Actuarial a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Natalia CHAILE de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MACER S.A. C/RAMIREZ, Norma Beatriz S/EJECUTIVO**" (EXPTE. N° 15.450/12), cita a la demandada Norma Beatriz RAMIREZ DNI 21.997.103 a fin que la accionada comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días, y bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta ciudad (Art. 320 del C.P.C.C.) en la forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precitado.-

CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE en los autos caratulados "**MACER S.A. C/MARQUEZ, Claudio Sebastián S/Ejecutivo**" (Expediente N° M-15.377/2012), cita y emplaza al demandado **Sr. Claudio Sebastián MARQUEZ D.N.I. N° 28.051.620**, a fin que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, y bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "**Caleta Olivia 18 de Abril de 2013...**corresponde publicar edictos en el plazo de un día (Art. 510 del C.P.C.C.), a los fines que el demandado, Sr. Claudio Sebastián Márquez, comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (Art. 146 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa" de esta ciudad a cargo del peticionante. Fdo. Dr. Fernando H. ISLA - Juez.-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera ELVA AZUCENA ERAZO DNI N° 10.475.477 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "**ERAZO, ELVA AZUCENA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 33.807/13 que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Septiembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA SALINA Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza SALINA HORACIO FEDERICO DNI N° 18.558.503 a que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados "**HERRERA, MARIA ALEJANDRA C/ SALINA, HORACIO FEDERICO S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° A-15.189/11.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA en los autos caratulados “MACER S.A. C/MARTEL, Oscar Alfredo S/Ejecutivo” (Expediente N° M-15.582/2012), cita y emplaza al demandado Sr. Oscar Alfredo MARTEL D.N.I. N° 12.246.747, a fin que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, y bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia 18 de Abril de 2013... cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta ciudad conforme lo provisto por los Arts. 320 y 510 del CPCC., bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Fernando H. ISLA - Juez. CALETA OLIVIA, 06 de Mayo de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez Subrogante, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “MACER S.A. C/HIDALGO, David Walter S/EJECUTIVO” (EXPTE. N° 31.891/2012), a efectos que David Walter HIDALGO D.N.I. N° 24.978.882 tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 320 2° párf. del C.P.C.C.). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario la Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez Subrogante, Secretaría Actuarial a cargo de la Sra. Ana María CARNER de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “MACER S.A. C/FLORES, Jorge Alejandro S/EJECUTIVO” (EXPTE. N° 31.895/2012), a efectos que Jorge Alejandro FLORES D.N.I. N° 18.563.106 tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 320 2° párf. del C.P.C.C.). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario la Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad

de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA en los autos caratulados “MACER S.A. C/ESCOBAR, Roberto C. S/Ejecutivo” (Expediente N° 15.646/2012), cita y emplaza al demandado Sr. Roberto Carlos ESCOBAR D.N.I. N° 24.794.718, a fin que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, y bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia 18 de Abril de 2013... cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta ciudad conforme lo provisto por los Arts. 320 y 510 del CPCC., bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Fernando H. ISLA - Juez.

CALETA OLIVIA, 06 de Mayo de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA-Juez Subrogante, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo PALACIOS de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “MACER S.A. C/LAZO, Javier A. S/EJECUTIVO” (EXPTE. N° 31.098/2011), a efectos que Javier Alberto LAZO D.N.I. N° 26.519.280 tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 146, 147 y 148 CPCC). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario la Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Mayo de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA en los autos caratulados “MACER S.A. C/DIAZ, Raúl Matías S/Ejecutivo” (Expediente N° M-15.584/2012), cita y emplaza al demandado Sr. Raúl Matías DIAZ D.N.I N° 33.773.608, a fin que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, y bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia 18 de Abril de 2013... cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta ciudad conforme lo provisto por los Arts. 320 y 510 del CPCC., bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Fernando H. ISLA - Juez.-

CALETA OLIVIA, 06 de Mayo de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357 N° 61/13

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° Uno, Dra. Gabriela Zapata, con asiento en esta Ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “GPS PATAGONIA SERVICIOS S.A.” S/CONSTITUCIÓN” Exte. N° G-14985/2013, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escritura N° 281, fs. 592 de fecha 05 de Agosto de 2013 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; Los señores **ALBERTO FAUSTINO PIZZUTI**, arg., nac. el 05/03/1973, D.N.I. N° 23.114.703, CUIL N° 23-23114703-9, cas. en 1° nup. con Mariela Noemí González Alvarado, domic. en Avenida Juan Domingo Perón 1475 de la Localidad de Perito Moreno de esta Provincia; y **GABRIEL ALEJANDRO RAMIREZ**, arg., nac. el 05/01/1983, D.N.I. N° 29.754.386, CUIL N° 20-29754386-6, cas. en 1° nup. con Analía Jannet Malvido, domic. en calle Antonio Fernández 404 de la Localidad de Gobernador Gregores de esta Provincia, ambos son comerciantes, mayores de edad, CONSTITUYERON una Sociedad Anónima denominada “GPS PATAGONIA SERVICIOS S.A.” DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - **OBJETO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **a)** Transporte y traslado de pasajeros y carga de todo tipo de mercaderías especialmente las relacionadas con las actividades mineras y petroleras en vehículos propios o de terceros; **b)** compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad minera, industrial, construcción, petrolera y afines; **c)** alquiler, arriendo o subarriendo de contenedores, vehículos y maquinarias de todo tipo, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de minerales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos; soldaduras en general; y servicios de catering; **d)** Intervenir en venta por mandato, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, suscripción contratos de leasing, fideicomiso de administración, y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - **CAPITAL- ACCIONES:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100.000)**, representado por cien mil acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00), valor nominal cada una. - Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta. - Dispuesto el aumento, el mismo será aumentado mediante la pertinente escritura pública. - **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. - La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. - El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente, debiendo reunirse con la periodicidad que la ley exija; en caso de igualdad el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. - Sus resoluciones se asentarán en el libro de actas a llevarse al

efecto, que suscribirán los directores.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.- CIERRE DEL EJERCICIO - BALANCES - **DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Julio de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control.- **DESIGNACION DE DIRECTORES:** PRESIDENTE: Alberto Faustino Pizzuti; y **DIRECTOR SUPLENTE:** Gabriel Alejandro Ramírez.- **DOMICILIO:** Establecen el domicilio de la sociedad en calle Islas Malvinas 1465 de la Localidad de Perito Moreno, de esta Provincia donde se tendrán por válidas y vinculadas todas las notificaciones que a la firma se efectúen conforme lo prescribe el inciso segundo -última parte- del Artículo once de la ya citada Ley de sociedades comerciales.-

SECRETARIA , 11 de Octubre de 2013.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 132/2013
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CELESTE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL:** X: 4.670.149,00 Y: 2.672.171,00; Lote N° 18, Fracción "A", Sección "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MOSQUITO" las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS:** A.X: 4.670.683,63 Y: 2.668.619,27 B.X: 4.670.493,29 Y: 2.673.499,99 C.X: 4.670.300,00 Y: 2.673.500,00 D.X: 4.670.300,00 Y: 2.673.609,73 E.X: 4.669.100,00 Y: 2.673.562,89 F.X: 4.669.100,00 Y: 2.673.500,00 G.X: 4.667.489,00 Y: 2.673.500,00 H.X: 4.663.410,08 Y: 2.673.339,50 I.X: 4.663.449,13 Y: 2.672.340,28 J.X: 4.663.533,07 Y: 2.672.343,44 K.X: 4.663.688,94 Y: 2.668.346,50.- **SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS:** 3.501 Has.96a.93ca., Ubicación: Lotes N° 18 y 23, Fracción: "A", Sección "III" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA CHAIRA" y "EL MOSQUITO".- **MINA: "CELESTE" EXPEDIENTE N° 412.060/F/95.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 146/13
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de

Minería.- **TITULAR: "ESTELAR RESOURCES LTD." UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.980 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.687.900,00 Y: 2.649.900,00 B.X: 4.687.900,00 Y: 2.661.000,00 C.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00 D.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 E.X: 4.679.000,00 Y: 2.660.000,00 F.X: 4.679.000,00 Y: 2.649.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 09, 10, 11, 12, FRACCION: "A", Sección: "III", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "ESPAÑA", "LA HERRADURA" (Matricula N° 5430) y "AGUADA DEL LORO" (Matricula N° 1833).- Se tramita bajo Expediente N° 403.323/ER/07, denominación: "EL NEVADO SUR".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 162/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento DESEADO y Lotes N° 11, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA: "SOMBRA GRIS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.641.207,00 Y= 2.533.802,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.645.600,00 Y: 2.527.160,00 B.X: 4.645.600,00 Y: 2.535.188,00 C.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.188,00 D.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.376,00 E.X: 4.638.375,00 Y: 2.535.376,00 F.X: 4.638.375,00 Y: 2.534.450,00 G.X: 4.639.100,00 Y: 2.534.450,00 H.X: 4.639.100,00 Y: 2.533.500,00 I.X: 4.639.600,00 Y: 2.533.500,00 J.X: 4.639.600,00 Y: 2.532.000,00 K.X: 4.642.100,00 Y: 2.532.000,00 L.X: 4.642.100,00 Y: 2.528.000,00 M.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.000,00 N.X: 4.639.600,00 Y: 2.527.160,00.- Encierra una superficie de 4.050 Has.11a.50ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "MONSERRAT (T°42 F°138 Finca 11586)" y "EL DORADO (Mat. 830 T°39 F°19 Finca 11060)". Expediente N° 422.957/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 161/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:**

MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION: Lotes N° 03 y 04, Fracción "C" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA: "STRATEGUS I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.653.244,00 Y= 2.637.632,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.656.100,00 Y: 2.629.000,00 B.X: 4.656.100,00 Y: 2.636.994,00 C.X: 4.656.313,00 Y: 2.636.994,00 D.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00 E.X: 4.652.500,00 Y: 2.640.050,00 F.X: 4.652.500,00 Y: 2.629.000,00.- Encierra una superficie de 4.043 Has.09a.28ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LEONARDO (Mat.187 T°39 F°203 Finca 11167)" y "LA BUENA ESPERANZA". Expediente N° 421.594/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 160/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 03 y 04, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA: "ROCINANTE I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.745,00 Y= 2.620.756,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.200,00 Y: 2.620.048,43 B.X: 4.707.200,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.704.373,06 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.704.373,06 Y: 2.623.200,00 E.X: 4.699.100,00 Y: 2.623.200,00 F.X: 4.699.100,00 Y: 2.620.048,43.- Encierra una superficie de 3982 Has.63a.79ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL CONDOR" "EL LAUREL (Mat.7415)" y "LA JUANITA (Mat. 1074)". Expediente N° 422.244/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 155/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9468 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.714.100,00 Y: 2.691.965,63 B.X: 4.714.100,00 Y: 2.697.200,00 C.X: 4.706.500,00 Y: 2.697.200,00

D.X: 4.706.500,00 Y: 2.706.400,00.- E.X: 4.701.850,00 Y: 2.706.400,00.- F.X: 4.701.850,00 Y: 2.700.000,00.- G.X: 4.702.850,00 Y: 2.700.000,00.- H.X: 4.702.850,00 Y: 2.694.140,00.- I.X: 4.704.780,00 Y: 2.694.140,00 .- J.X: 4.704.780,00 Y: 2.691.965,63.- Se encuentra dentro de los LOTES: LOTES: 37-48-49, SECCION: 4, ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAGUNA VERDE" (Mat.2764) y "AURORA" (Mat.2132). Se tramita bajo Expediente N° 420.904/TORELLO/10, denominación: "DON ADAMO II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 153/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.879Has.67a.73ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.734.500,00 Y: 2.697.000,00 B.X: 4.734.500,00 Y: 2.717.000,00 C.X: 4.732.190,86 Y: 2.717.000,00 D.X: 4.732.190,86 Y: 2.710.468,90 E.X: 4.728.284,53 Y: 2.710.468,90 F.X: 4.728.284,53 Y: 2.697.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 17-18-15, SECCION: "4", DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL 30" (MAT.2191), "AURORA", "EL CUARENTA" (Mat.2205 T°60 F°183 Finca 12375)-(Mat.2206 T°49 F°101 Finca 12375), "CAÑADON ORKEKE" (Mat.4428 T°60F°183 Finca 14012), "ESTACION PAMPA ALTA".- Se tramita bajo Expediente N° 422.498/YP/12, denominación: "MARTIN III".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 154/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: "YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A." UBICACION:** Encierra una superficie de 983 Has. 25a 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.769.000,00 Y: 2.589.000,00 B.X: 4.769.000,00 Y: 2.591.500,00 C.X: 4.765.067,00 Y: 2.591.500,00 D.X: 4.765.067,00 Y: 2.589.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 41-50, SECCION: 2; DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "AGUADA ESCONDIDA". Se tramita bajo Expediente N° 423.823/YP/13, deno-

minación: "TRUNCADO SUR".- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincias de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 131/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 5163Has.00a.00ca; siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.638.176,00 Y: 2.446.000,00 B.X: 4.638.176,00 Y: 2.453.230,00 C.X: 4.636.170,00 Y: 2.453.230,00 D.X: 4.636.170,00 Y: 2.451.230,00 .- E.X: 4.626.642,00 Y: 2.451.230,00.- F.X: 4.626.642,00 Y: 2.449.200,00.- G.X: 4.630.600,00 Y: 2.449.200,00.- H.X: 4.630.600,00 Y: 2.446.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: LOTES: 15, fracción: C, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO RIO CHICO; Lote 14; Fracción: A; ZONA SAN JULIAN; DEPARTAMENTO RIO CHICO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "MARIA ROSA" (Mat.1353), y "La Rosita" (Mat.1194) Se tramita bajo Expediente N° 420.903/TORELLO/10, denominación: "DON ADAMO I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincias de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 151/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has.00a.00ca.,siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.749.500,00 Y: 2.697.000,00 B.X: 4.749.500,00 Y: 2.717.000,00 C.X: 4.744.500,00 Y: 2.717.000,00 D.X: 4.744.500,00 Y: 2.697.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 48-47-46, SECCION: "3"-, DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO, LOTES: 06-07-08, SECCION: 4, DEPARTAMENTO: DESEADO, ZONA CABO BLANCO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL CUARENTA" (Mat.2205 T°49 F° 101 Finca 12375), "DON ROMAN" (Mat.7371 T°38 F°1 Finca)-(Mat.7370 T°38 F°1 Finca 10907), "LOS EUCALIPTOS"(Mat.6015), "CAMPAMENTO REAL" Se tramita bajo Expediente N° 422.500/YP/12, denominación: "MARTIN P".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería

de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 159/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 21 y 25, Fracción "D", "Fracción "C", Sección "V", Lote N° 05, Fracción "A, Sección "VI" y Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "JANTO I".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.710.445,00 Y= 2.593.763,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.711.250,00 Y: 2.592.500,00 B.X: 4.711.250,00 Y: 2.602.471,59 C.X: 4.707.221,39 Y: 2.602.471,59 D.X: 4.707.221,39 Y: 2.592.500,00.- Encierra una superficie de 4.017 Has.16a.47ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA TRABAJOSA", "EL SACRIFICIO" y "LAS LOMAS (Mat.899 T°46 F°192/196 Finca 12180)". Expediente N° 422.243/EB/12.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "ETIA Proyecto BB-CNE 01-2013 Pozos de Desarrollo BB-124, BB-125, BB-126, BB-127, BB-128, BB-129 Y CNE-1192".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "ETIA

Proyecto CL-03-2013 Pozos de Desarrollo CL-2201, 2205, 2207, 2208, 2209, 2217, 2221, 2223, 2224, 2226, 2227, 2228 y facilidades asociadas”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto Perforación de pozos desarrollo EC-1527, EC-1528, EC-1529, EC-1530, EC-1531, EC-1532, EC-1533, EC-1534”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto ECH 03 2012 Perforación de pozos desarrollo ECH-227, ECH-231, ECH-232, ECH-243”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto Perforación de pozos desarrollo ECH-247, ECH-251, ECH-252, ECH-253, ECH-257, ECH-266, ECH-269, ECH-271, ECH-286, ECH-287, ECH-314d, ECH-316d, ECH-318d, ECH-321d”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto Perforación de pozos desarrollo ECH-262, ECH-298, ECH-299, ECH-300, ECH-303, ECH-306, ECH-319, ECH-324, ECH-330, ECH-331”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto Perforación de pozos desarrollo ECH-263, ECH-265, ECH-304, ECH-309, ECH-312, ECH-315, ECH-322, ECH-323, ECH-325, ECH-326”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto Perforación de pozos desarrollo ED-357, 358, 359, 360, 365, 366, 371, 372”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Proyecto Perforación de pozos desarrollo LC-840, LC-843, LC-844, LC-850, LC-866, LC-867, LC-868”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 29 de octubre del corriente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“LOTEO”** ubicada en cercanías de la Ciudad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día de octubre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“EIA perforación de pozos PCa-3013 Y PC-3014”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 5 de noviembre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Perforación de los pozos PHUE-868, PHUE-869, PHUE-871, PHUE-870, PHUE-872, PHUE-873, PHUE-874, PHUE-875, PHUE-876, PHUE.a-877, PHUE.a-878, PHUE.a-879”**, ubicada en el **Yacimiento Huetel, Área de concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Perforación de los pozos PE-832, PE-901, PE-907, PE-909, PE-914, PE-917, PE-931, PE-932 y PE-935”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 129/13. MALLA 638 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ ruta Nacional N° 40 TRAMO: LA ESPERANZA EMPALME R.P. N° 11 LONGITUD: 131,05 KM TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento. GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.068.000,00). P-8	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 96/13 - MALLA 312, Licitación Pública N° 97/13 - MALLA 313B, Licitación Pública N° 100/13 - MALLA 501, Licitación Pública N° 104/13 - MALLA 509, Licitación Pública N° 129/13 - MALLA 638.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 16 de octubre de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 126/13. MALLA 104 - PROVINCIA DE LA PAMPA RUTA NACIONAL N° 143 TRAMO: EMP. R.N. N° 152 (EL CARANCHO) - CHACHARRAMENDI RUTA NACIONAL N° 152 TRAMO: EMP. R.N. N° 35 - EMP. R.N. N° 143 (EL CARANCHO) LONGITUD: 128,49 KM TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento. GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 1.637.000,00). P-11	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 - MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 - MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 - MALLA 104.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de octubre de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 138/13. OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO. TRAMO: EX RUTA PROVINCIAL N° 43 - CEMENTERIO. LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TIPO DE OBRA: Construcción de calzada de hormigón en 7,30 m, de ancho y 0,20 m, de espesor con cordón integral, base granular, en 0,20 m, de espesor, desmonte, señalamiento horizontal y vertical. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.500.373,00) a Octubre de 2013.- GARANTIA DE LA OFERTA: OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 73/100 (\$ 85.003,73). P-15	PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125,00).- FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se realizará a partir del 8 de Noviembre de 2013. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de diciembre de 2013 a las 11:00 hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4761	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1642/2012 - 1496 - 1497/2013.-Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1639-1640-1641/12.-Pág.	2
RESOLUCIONES	
1175 - 1176 - 1177/IDUV/13 - 324/ CAP/13.- Págs.	2/6
DISPOSICIONES	
111 - 112/SIP/13.-Pág.	6
EDICTOS	
ARBILLA - ANTILEO HUICHAQUEO - IBARRA - ETO. 172 (PET. MENS.)- PAILLACAR PAILLACAR Y NAHUELQUIN - GHIOTTO C/ TABOADA - ZURITA - ABAL - CASSIN - BARRAGAN Y MARUCO - MENDOZA - VERA VERA Y OTRA C/LEON Y OTRO - DA SILVA C/JUAREZ - SANZ - ETO. 178 PERM. CATEO - ETO. 180 PET. MENS. - MACER S.A. C/REYES - MACER S.A. C/VALDERREY - MACER S.A. C/VERA - MACER S.A. C/TRONCOSO TORRES - MACER S.A. C/REYNOSO - ETO. 24 SOL. CATEO - ETO. 156 - 157 - 158 - 163 MANIF. DESC. - ETO. 164 - 173 PERM. CATEO - ETO. 137 MANIF. DESC. - ETO. 157 PERM. CATEO - ETO. 171 MANIF. DESC. - TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A. - MAGENTA S.A. - MACER S.A. C/RAMIREZ - MACER S.A. C/MARQUEZ - ERAZO - HERRERA C/SALINA - MACER S.A. C/MARTEL - MACER S.A. C/HIDALGO - MACER S.A. C/FLORES - MACER S.A. C/ESCOBAR - MACER S.A. C/LAZO - MACER S.A. C/DIAZ - GPS PATAGONIA SERVICIOS S.A. - ETO. 132 PET. MENS. - ETO. 146 SOL. CATEO - ETOS. 160-161-162 MANIF. DESC. - ETOS. 155-153-154-131-151 PERM. CATEO - ETO. 159 MANIF. DESC.-Págs.	7/14
AVISOS	
SMA/POZO BB - CNE 01-2013/POZO CL 03-2013/POZO EC-1527/POZO ECH 03-2012/POZO ECH-247/POZO ECH 262/POZO ECH-263/POZO ED-357/POZO LC-840/LOTEO-SMA/POZO PCA-3013/POZO PHUE-868/POZO PE-832.-Págs.	14/15
LICITACIONES	
129 - 126 - 138/DNV/13.-Pág.	16

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
 Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4761 DE 16 PAGINAS